

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



**Público en oficinas de trámites. Autor: Maykel Espinosa Rodríguez Publicado: 15/02/2019 | 10:35 pm**

## **Certificaciones no tendrán fecha de vencimiento**

Para constancia de su nueva validez, en todas las certificaciones que se emitan se añadirá una nota consignando que no tienen fecha de vencimiento, excepto en el caso de la certificación de soltería

**Publicado: Viernes 28 febrero 2020 | 03:26:00 pm.**

**Publicado por: Juventud Rebelde**

Las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción no tendrán fecha de vencimiento en lo adelante, según dispone la [Resolución 115 de 2020](#) de Ministerio de Justicia (Minjus), publicada en la [Gaceta Oficial](#), informa ACN.

Para constancia de su nueva validez, en todas las certificaciones que se emitan se añadirá una nota consignando que no tienen fecha de vencimiento, excepto en el caso de la certificación de soltería, que tendrán una vigencia de 180 días, según lo estipulado en la referida legislación del Minjus.

Dicha disposición, precisa la agencia noticiosa, reduce también los datos que aparecen en las certificaciones, manteniendo aquellos que realmente prueban el hecho que se certifica.

Las de matrimonio, eliminan los apellidos de los padres de los contrayentes, aparecerán solamente los nombres. En el caso de las de defunción se elimina el lugar de nacimiento y el estado conyugal del fallecido.

La Resolución 115 de 2020 modifica la 249 Reglamento de la Ley del Registro del Estado Civil de diciembre de 2015, que regulaba en los artículos 152, 154 y 155 los datos generales que contienen las certificaciones, los datos adicionales de las certificaciones de matrimonio y defunción en extracto, respectivamente.

En los últimos años se tramita una cifra significativa de procesos de subsanación de errores u omisiones en los asientos del Registro del Estado Civil, y se ha incrementado la solicitud y expedición de certificaciones atribuyéndoseles períodos de vigencia no regulados en la legislación, molestias que han llevado al Minjus a adoptar estas nuevas medidas, explica ACN.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2020-02-28/certificaciones-no-tendran-fecha-de-vencimiento>

**Juventud Rebelde** | Diario de la juventud cubana  
Copyright © 2017 Juventud Rebelde